



HONORABLE

Concejo Deliberante Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 - Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 - Dpto. San Justo - Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 51/2022

VISTO:

La necesidad de adecuar la pauta salarial de los dependientes y de los funcionarios de esta Municipalidad de Alicia a los incrementos permanentes del índice de inflación que se registran en nuestro país.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, con anterioridad se han efectuado tratativas salariales entre la representación sindical de empleados municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, fruto de las cuales se arribó a un acuerdo plasmado en la Ordenanza N° 35/2022;
- 2) Que, posteriormente, y a raíz de los nuevos índices de inflación publicados por el organismo estadístico nacional, la patronal y la representación sindical entienden que es necesario, además de la recomposición antes acordada, adecuar esos valores a la proyección de inflación que las estadísticas oficiales proyectan para el cierre del actual año 2022;
- 3) Que, por ello, la representación sindical de empleados municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, han arribado a un nuevo acuerdo complementario del anterior por el cual se establece un porcentaje adicional a la pauta de recomposición salarial ya acordada previamente;
- 4) Que, el art. 30, inc. 9° de la Ley N° 8102 y modif. establece que es competencia del Honorable Concejo Deliberante el “...Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados...”.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

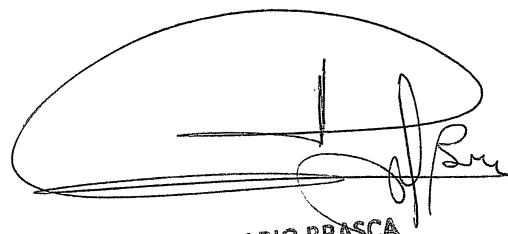
Artículo 1º: ESTABLÉZCASE a partir de la fecha que se indica y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente, contratado y de la planta política de la Municipalidad de Alicia, el siguiente incremento salarial: a partir del 1º de Noviembre de 2022, el dieciséis por ciento (16%) con carácter remunerativo y acumulativo, todo ello conforme negociaciones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la representación sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia instrumentado en Acta de fecha 28.11.2022 que como Anexo único se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Los gastos que demande el incremento salarial previsto en el artículo anterior serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigente.-

Artículo 3º: Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 30.11.2022, SEGÚN ACTA N° 18/2022

PROMULGADA POR DECRETO N°148/2022



DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA